



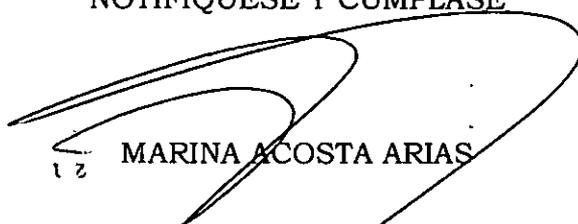
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: DP INGENIEROS S.A.S. 900.322.118, DARIO JOSE PEINADO ACOSTA C.C. N° 7.571.343 Y DARIO PEINADO SAAD C.C. N° 13.808.054
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00326 00.
FECHA: **29 JUL 2021**

Inscríbese el embargo del remanente del producto de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado DP INGENIEROS S.A.S. 900.322.118, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo comunicado mediante oficio N° 521, proveniente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar-Cesar, dentro del proceso Ejecutivo Laboral Seguido Por Doneris Plata Contra D.P. Ingenieros S.A.S. 20001-41-05-001-2017-00141-00.-, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 466 del C.G.P. En tal sentido Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2021-00008-00.
Oficio N° 125
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
En estado	Hoy 30 JUL 2021 se
No. 051	notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS	
Secretaria	